

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°137 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 137

Sección Administrativa:

Resolución N° 703... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 703/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2485/18, de fecha 27 de Julio del año 2.018, iniciado por la Sra. Mariela Silvana Miranda; DNI N°: 28.248.125, con domicilio en Manzana: 1; casa: 03 de B° Inta - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Miranda se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica para poder pagar boletas atrasadas de luz, agua y gas, debido a que por su posición económica no lo puede hacer;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Miranda es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 por el mes de Septiembre/2018, que le permita cubrir gastos del pago de boletas de servicio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes de Septiembre 2018, a la Sra. Mariela Silvana Miranda; DNI N°: 28.248.125, con domicilio en Manzana: 1; casa: 03 de B° Inta - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mariela Silvana Miranda; DNI N°: 28.248.125, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Mariela Silvana Miranda; DNI N°: 28.248.125, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega